



Autora: Adriana Botero Martínez  
Título: El café de la mañana  
Técnica: Linóleo  
Dimensión: 12 x 16  
Año: 2002

## ***CINCO HITOS INSTITUCIONALES QUE CONFIGURARON LA HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1890-2010\****

---

\* Este artículo hace parte de los productos derivados del Proyecto de Investigación E01469, “Estrategia para la sostenibilidad de los grupos A y A1 para el año 2009”, financiado por el Comité de Apoyo a la Investigación —CODI— de la Universidad de Antioquia y desarrollado por el grupo de investigación *Hegemonía, guerras y conflicto* del Instituto de Estudios Políticos de la misma Universidad.

Fecha de recepción: agosto 4 de 2010

Fecha de aprobación: octubre 12 de 2010

## CINCO HITOS INSTITUCIONALES QUE CONFIGURARON LA HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1890-2010

*Germán Darío Valencia Agudelo\*\**

### RESUMEN

El artículo, a partir de cinco hitos institucionales, realiza una mirada de largo plazo de los servicios públicos domiciliarios en Medellín (1890-2010). Inicia con los efectos que tuvo la Constitución Política de 1886 en la configuración del sector y finaliza con los que tiene la Ley 142 de 1994. Considera tanto las normas que surgieron en los diferentes órdenes territoriales (nacional, regional y local) como las diversas procedencias organizacionales (Congreso de la República, Presidencia de la República, ministerios, Asamblea Departamental de Antioquia y Concejo de Medellín). Muestra el impacto fundamental que tienen los cambios normativos en la configuración de los diversos servicios que conforman el sector.

**Palabras claves:** Servicios públicos domiciliarios, cambios normativos, instituciones, historia de Medellín.

### FIVE MILESTONES THAT CONFIGURE THE HISTORY OF THE DOMICILIARY PUBLIC SERVICES IN MEDELLIN, 1890- 2010

### ABSTRACT

The article, since five institutional milestones does a look of long term of the domiciliary public services in Medellin (1890- 2010). It begins with the effects that the Politic Constitution of 1886 had in the configuration of the sector and finishes with the effects that the law 142 of 1994 in this. It considers norms that arose in the different territorial orders (national, regional and local) and norms of varied organizational origin (Republic Congress, the Republic's Presidency, ministries, Departmental Assembly of Antioquia and Council of Medellin) too. It shows the fundamental impact that the normative changes have in the configuration of the several services that form the sector.

**Keywords:** Domiciliary public services, normative changes, institutions, Medellin history.

---

\*\* Economista, especialista en Gerencia Social y magíster en Ciencia Política de la Universidad de Antioquia. Es Profesor Asociado del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia y es miembro de los grupos de investigación *Hegemonía, guerras y conflicto* y *Microeconomía aplicada* de la misma universidad. Su dirección electrónica es: [german.valencia@udea.edu.co](mailto:german.valencia@udea.edu.co). El autor agradece al profesor David Tobón por sus valiosos comentarios al texto, aunque lo exime de alguna responsabilidad sobre las ideas en él contenidas.

## INTRODUCCIÓN

La historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín no es ni unificada, ni lineal, ni mucho menos confluyente. Los servicios de agua potable, saneamiento básico, electricidad, gas y telefonía aparecieron en distintos momentos históricos, fueron evolucionando de manera distinta en el siglo XX y hoy, debido a las transformaciones tecnológicas y hábitos de consumo, vienen alejándose en su naturaleza domiciliaria y pública. A pesar de esta situación es posible realizar un esfuerzo analítico por presentar una historia coherente de estos servicios en la ciudad, a partir de los cambios institucionales que la han configurado.

En este sentido, el presente artículo tiene como objetivo hacer una historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín, a partir de cinco hitos de cambios institucionales. Entendiendo por cambios institucionales, las transformaciones en las reglas de juego que ha tenido el sector (North, 1993). Son 120 años de historia donde se pretende destacar aquellas normas formales que le han dado un giro al sector, ya sea para iniciar un nuevo rumbo o para consolidar un modelo específico. Se reconocen tanto aquellas normas que surgieron de diferentes órdenes (nacional, regional o local) como las diversas procedencias organizacionales (Congreso de la República, Presidencia de la República, ministerios, Asamblea Departamental de Antioquia y Concejo de Medellín) con el fin de mostrar la incidencia en la disposición del sector.

Para condensar esta larga historia se ha seleccionado cinco hitos que han marcado la aparición de los servicios públicos domiciliarios en Medellín. El primero es la Constitución Política de 1886; el segundo, los acuerdos y disposiciones locales del municipio de Medellín en la segunda década del siglo XX; el tercero, la Reforma Constitucional de 1936 y su efectos legislativos; el cuarto, el Acuerdo Municipal 058 de 1955, que le da origen a las nuevas Empresas Públicas de Medellín (EPM); y, finalmente, el quinto es la Ley 142 de 1994.

Es preciso señalar, antes de iniciar la exposición, que la tarea de elegir es atrevida y difícil, pues al seleccionar unos hitos tuvo que dejarse por fuera otros que también tienen importantes efectos en la configuración del sector<sup>1</sup>. Igualmente, que la

---

1 Por ejemplo, algunos podrán advertir la importancia que tuvo para el sistema de servicios públicos domiciliarios en Medellín, algunas de las leyes que aparecieron en el periodo comprendido entre la ordenanza que crea las Empresas Públicas de Medellín en 1955 y la Ley 142 de 1994; sin embargo en este texto no se hace alusión a ninguna de ellas. Para profundizar en este periodo ver Uribe y Valencia (2005).

historia que se presenta aquí es bastante positiva y optimista, en la medida que se muestran los avances normativos y los progresos del sector, no se enfatiza ni en los vacíos ni en los problemas. A pesar de estas dos advertencias, se espera que al final el lector coincida con el texto, en afirmar que los hitos seleccionados han sido claves en la configuración del sector de los servicios públicos domiciliarios en Medellín, logrando con ellos reconstruir y sintetizar una historia larga y compleja.

## **I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1886: EL ACTO FUNDADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA**

La aparición de los servicios públicos domiciliarios en Medellín se da entre la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX. Fue un momento en el que Colombia estaba poniendo en ejecución la Constitución Política de 1886. Ésta estableció como principio rector el estímulo a la libre iniciativa privada para la conformación de los negocios; procurando que la sociedad civil supliera por sí misma sus necesidades. En este ambiente, la participación del Gobierno en la economía fue mínima, se reducía al otorgamiento de contratos de concesión y exclusividad a través de los municipios al sector privado.

Ejemplo de esta filosofía constitucional fue la dinámica que tuvo los servicios de acueducto, electricidad, telefonía y aseo. El primero, por ejemplo, nació como respuesta al ofrecimiento que les hizo el Estado a los particulares de aprovechar el líquido aledaño a la ciudad para ofrecer este servicio; convirtiéndose éste en el primer servicio público en aparecer en Medellín mediante el Acuerdo 07 de 1890<sup>2</sup>. Le siguió el servicio de aseo: el Concejo Municipal, por medio del Acuerdo 04 de 1901, estableció las normas para el manejo, control y establecimiento de rutas de recolección de basuras en la ciudad; además otorgó la concepción privada del servicio de recoger basuras y realizar limpieza de los parques y plazuelas, primero a Martín Chalarcá en 1906 (dos veces por semana) y luego a Trino Congote en 1910; este fue un servicio que se prestaba de forma muy rudimentaria, pues la herramienta para recoger los desperdicios eran carretas tiradas por caballos.

Un año después, en 1892, aparece el servicio residencial de telefonía (este venía prestándose desde 1885 en Bogotá a 200 hogares por la Compañía Colombiana de

---

2 En otras ciudades colombianas, la prestación del servicio de acueducto se dio antes (en Barranquilla en 1880 y en Bogotá en 1886) y también después (en Cartagena en 1905 y Pereira en 1918), pero en todas ellas fue operado inicialmente por particulares (Gómez, Vargas y Acosta, 1985).

Teléfonos (DNP, 1999; p. 4)<sup>3</sup>. Su surgimiento y expansión fue resultado, al igual que los demás servicios, de la autorización que les dio el Gobierno a los particulares de ofrecerlo; estímulos que aumentaron con el tiempo, pues a través del Decreto 1294 de 1894, se autorizaría a las empresas privadas la inversión en líneas interurbanas, llegando a la cifra récord de más de 1.500 Km. de redes construidas para 1898<sup>4</sup>. Finalmente apareció el servicio de electricidad en 1895; la Compañía de Instalaciones Eléctricas aprovechó las caídas de agua para generar electricidad y llevar el servicio a los hogares de Medellín (Rojas y González, 1988; p. 93); servicio que se complementaria en 1898 con el alumbrado público (Cuadro 1).

*CUADRO 1. MEDELLÍN: HITOS EN LA APARICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, 1886-1910*

Año	Actividad
1886	Nueva Constitución Política.
1890	Acuerdo No 7. Se aprueba la construcción del primer acueducto municipal, abastecido por las aguas de los Piedras Blancas, el Guayabo y Chorrillos.
1891	Instalación de 50 líneas del servicio de teléfonos por la Gobernación de Antioquia
1891	El Concejo Municipal permitió a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Medellín suministrarle electricidad al municipio.
1892	Ley 28, compra por parte del Estado de las compañías privadas de telégrafos.
1894	Decreto 1294 de 1894, autorizaría a las empresas privadas la inversión en líneas interurbanas de teléfonos.

- 3 A pesar de que la telefonía fue un servicio tempranamente desarrollado (pues el primer telégrafo apareció en 1865 en el gobierno de Manuel Murillo Toro) este fue un servicio para el uso privado de empresarios y gobierno y no tuvo en su origen el carácter de servicio público domiciliario. El Gobierno Nacional vio en la telefonía un servicio prioritario para la seguridad nacional, por ello creó la Compañía Anónima Colombiana de Telégrafo con la pretensión de crear una red nacional. Para 1879 la red era de 2.600 Km., en 1886 eran ya 8.094 Km. y contaba con 100 oficinas unidas en todo el país, en 1892 crecieron a 9.614 Km. y el 1898 eran ya 14.040 Km. (Holeey, 1996).
- 4 El crecimiento del sector solo se vio interrumpido entre 1903 y 1905, a causa de la Guerra de los Mil Días, pero después de ésta y hasta 1922 se presentó una expansión significativa del telégrafo, con autorizaciones del Gobierno y con la participación de compañías extranjeras (DNP, 1999).

CUADRO I.(continuación)

Año	Actividad
1895	Creación de la Compañía de Instalaciones Eléctricas de Medellín.
1901	Acuerdo No 4. Normas para el manejo, control y establecimiento de rutas de recolección de basuras en la ciudad
1906	El Consejo otorgó a la firma <i>Schloss Brothers</i> de Londres la construcción de la tubería de hierro.
1906	Concejo adjudica a Martín Chalarca la recolección de las basuras dos veces por semana.
1910	Última concesión a empresas privadas para recoger basuras y realizar limpieza de los parques y plazuelas (otorgada a Trino Congote).

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005).

El balance del efecto que tuvo la Constitución Política de 1886 sobre los servicios públicos domiciliarios en Medellín y, en general, en Colombia fue positivo. La idea que fueran los particulares los encargados de realizar las inversiones en obras de infraestructura, de hacer el mantenimiento y de operar y administrarlos, posibilitó su nacimiento y modernización<sup>5</sup>. Sin embargo, hay que resaltar el carácter suntuario y de difícil acceso que tenían estos servicios para la población; las condiciones precarias en las que vivían los habitantes de la ciudad impedían que estos necesitaran y exigieran los servicios públicos domiciliarios como hoy se hace. Las personas no veían necesario que un empresario les suministrara, por ejemplo, agua o electricidad; para ellos era más fácil conseguir el líquido de las fuentes que

5 Otro ejemplo del interés del Estado por otorgan permisos a particulares es el que realizó en 1906 el Consejo a la firma *Schloss Brothers* de Londres, para la construcción de la tubería de hierro que tendría derechos por 50 años. El sector privado cumplía el papel de contratista, al ser estos muchas veces solicitados por el Concejo para que construyeran cañerías en los distintos lugares de la ciudad (Acuerdo No 9 de 1908). La idea del Concejo Municipal era corregir los grandes problemas del sector, y pensaba que todos deberían ayudar a solucionarlos. Sin embargo esto no era posible. Este servicio se tuvo muchos problemas debido a que no era posible cambiar como el acueducto las redes de cemento o barro por tubería de hierro, también al desarrollo del transporte terrestre que producía continuos daños a las redes. Por ello fue catalogado el servicio de alcantarillado por Livardo Ospina (1966; p. 261) como “la oveja negra en el rebaño de los servicios públicos”. Solo en 1924 con la creación de la Junta de Alcantarillado se pudo dar un tratamiento más planificado al sector, pero los problemas siguieron encontrando mejoras en 1936 y una solución mejor en el decenio de 1960 con la propuesta de la casa Greeley & Harsen (García, 2000; p. 75).

pasaban por los caseríos y poblados aledaños o procurarse otros tipos de energía más barata como la leña o las velas (Ospina, 1966).

## II. EL PAPEL PROTAGÓNICO DEL GOBIERNO LOCAL ENTRE 1911-1920

Pasada la primera década del siglo XX ocurre en la ciudad el segundo hito en los servicios públicos domiciliarios que daría un giro definitivo al sector. A partir de 1911 comienza a notarse un interés cada vez más marcado del Gobierno, en cabeza del Municipio de Medellín, por la provisión de los servicios de acueducto, alcantarillado y electricidad<sup>6</sup>. Hasta esta década existían en la localidad rudimentarias formas de la población disponer los residuos (líquidos y sólidos) y de proveerse de agua, lo que producía enfermedades graves como el Tabardillo (Tifo), que se extendían a otros hogares con facilidad<sup>7</sup>. El Concejo Municipal consideró en aquel momento que era de su responsabilidad la salud pública y manteniendo a su población en condiciones sanitarias adecuadas. Por ello comenzó a hacer inversiones inicialmente en acueductos y alcantarillados y posteriormente en la disposición final de residuos sólidos (basureros). Constituyéndose en un ejemplo de esta nueva dinámica el servicio de alcantarillado, que apareció en 1913 gracias al interés del Municipio de Medellín por realizar obras de gran alcance como la separación de aguas lluvias y aguas negras e instalación de tuberías (Jaramillo y Cuervo, 1995).

Al iniciar el siglo XX, Medellín se caracterizaba por ser una localidad dinámica, en continuo crecimiento y desarrollo económico; contaba con una población en aumento (que pasó de 29.765 habitantes en 1869 a 79.146 en 1918), un sector industrial diversificado (modernas trilladoras de café, fabricas textiles, gaseosas, bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos manufactureros), un sector de la construcción muy importante (vivienda y locales comerciales) y un sector de comercial y financiero fuerte (bancos tanto nacionales como extranjeros, además de los locales). Adicionalmente, existían otras razones que llevaron a la municipalización de los servicios públicos domiciliarios, entre ellas: la dinámica de los sectores económicos

---

6 El Municipio de Medellín se había preocupado desde su fundación por otros servicios que aunque eran públicos no eran domiciliarios, como construcción y mantenimiento de vías, plazas de mercado y ferias de ganado. Lo más cercano al servicio de agua era las pilas públicas en las plazas, que, por ejemplo, el oidor y visitador Antonio Mon y Velarde mandó construir una fuente de agua para la población en el Parque Berrío en 1788.

7 En la ciudad era común la contaminación de fuentes por lavaderos o vertimiento de hogares que debido a la nueva dinámica poblacional afectaba los viejos y nuevos residentes; los malos olores eran comunes y demandaban respuestas para evitarlos. Además, cada vez que se agrupaban más personas en un mismo lugar (Ospina, 1966; p. 23).

—en especial el caficultor—, la mayor acumulación de capital, el desarrollo del mercado interno y el gran flujo migratorio del campo a la ciudad. Estos factores incidieron en que tanto el Municipio como el sector privado cambiaran su visión, consideraron los acueductos y la electricidad como prioritario para el desarrollo económico, tanto general como particular (Minjusticia, 1997; p. 26).

En cuestión de servicios públicos domiciliarios Medellín estaba bien dotado, pues tenía electricidad, acueducto, alcantarillado y telefonía, además de plaza de mercado, matadero y tranvía (Ospina, 1966). Sin embargo, debido a la dinámica de crecimiento, era necesario que el Municipio, a través de su honorable Concejo, se encargara de realizar cambios en las reglas de juego que produjeran un ambiente más propicio para mantener dicha dinámica. Por ello, a partir de 1911, este organismo fue el que se ocupó seriamente de estos servicios; era el espacio para definir el rumbo de la ciudad; desde allí se definían los temas de tarifas, calidades e inversiones; es decir, se regulaba, supervisaba y formulaban los planes y programas de infraestructura sanitaria.

En el Concejo participaron las mismas personas que antes habían invertido en servicios públicos y que, en la segunda década del siglo XX, propusieron la municipalización de los mismos. Su ideal era convertir a Medellín “en la segunda ciudad en importancia del país, moderna y cívica, que fuera del agrado de los visitantes extranjeros, proyectándola en el ámbito mundial como una ciudad industrial, comercial y dotada con los mejores servicios públicos” (García, 2000; p. 41).<sup>8</sup> Soñaban con “la construcción de una ciudad moderna, en donde concurrieran las mejores condiciones de infraestructura y equipamiento urbano, saneamiento básico, circulación y transporte, disponibilidad de fuerza de trabajo y terrenos urbanizables para construir habitaciones dignas para los obreros” (García, 2000; p. 54).

Según Botero (1996; p. 107),

[...] resultaba una constante en la mentalidad de la élite de comienzos de siglo su actitud proclive a la municipalización de los servicios básicos —acueducto y alcantarillado, energía, aseo, mataderos y ferias de ganado— e incluso, a dar soluciones de transporte urbano mediante la Empresa Municipal de Tranvía, que comenzaría a operar en los años veinte. En este empeño el Concejo tuvo como aliado muy importante a la Sociedad de Mejoras Públicas [...].<sup>9</sup>

---

8 Los concejales de principio de siglo eran en su mayoría profesionales egresados de la Escuela Nacional de Minas y de la Universidad de Antioquia, que al mismo tiempo eran empresarios, comerciantes, abogados o médicos con un proyecto cívico. Entre ellos se encuentran Mariano Ospina Vásquez, Carlos E. Restrepo, Tomás Quevedo, Mariano Ospina Pérez, Nicanor Restrepo, Alejandro Echavarría y Fidel Cano. Todos ellos interesados en construir un proyecto de ciudad.

9 La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín fue fundada el 9 de febrero de 1899 por un grupo de 23 personas de la élite antioqueña, entre ellas Carlos E. Restrepo. Su función inicial fue la de trabajar por el construir



El resultado de este gran interés del Concejo Municipal fue la autorización para que el alcalde pudiera realizar importantes inversiones para construir tuberías desde fuentes aisladas a la localidad, tanques de almacenamiento<sup>10</sup> y plantas de tratamiento<sup>11</sup>. Pues, consideraba que dotar a la población de agua potable mejoraría las condiciones de salud y la productividad laboral, tan necesaria en una ciudad que iniciaba su proceso de industrialización. Por ello, la determinación entre 1911 y 1920 de municipalizar los servicios para salvaguardar el interés públicos (García, 2000; p. 48). Finalmente, con el Acuerdo 34 del 18 de febrero en 1920 se instauró de forma definitiva el periodo de la municipalización de los servicios públicos domiciliarios con la creación de las Empresas Públicas Municipales, que sirvió al Concejo para determinar que el manejo de estos servicios de la ciudad (la nueva empresa estaba dividida en siete empresas). El resultado de todo este proceso fue convertir a Medellín en la primera ciudad en el país donde ocurrió el proceso de municipalización de los servicios públicos domiciliarios (Valencia, 2006) (Cuadro 2).

CUADRO 2. MEDELLÍN: MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, 1911-1919

Año	Actividad
1911	Acuerdos No. 55 y 183. Ampliaciones, reparó tuberías e invirtió en sostenimiento de plantas de agua
1911	El 11 de agosto el Municipio pasó a hacerse cargo de este servicio de aseo y recolección de basuras, asumiendo el Concejo la administración directa mediante la Oficina de Ingeniería Municipal
1913	Acuerdo No 2. Se obliga a la empresa de energía a suministrar el servicio a los barrios periféricos

civismo y campañas educativas, además de construir importantes obras; posteriormente, en la década de 1940, se dedicó a gestionar obras, dejando al Estado que las ejecutara.

- 10 La dinámica de los tanques de almacenamiento de agua para la ciudad hasta 1953 fue así: el de Santa Elena (1915), Orfalinato (1923), La América (1925), Campo Valdés y Manrique (1939), Berlín y Robledo (1941), Limoncito y Gerona (1942), Nutibara (1943), Villa Hermosa segunda etapa (1946), San Cristóbal (1949) y El Raizal (1953) (Gómez, Vargas y Acosta, 1985).
- 11 Durante este periodo el Concejo tuvo como principal preocupación “el saneamiento básico mediante la dotación de un acueducto de tubería de hierro, con el fin de combatir las epidemias de disentería y enfermedades intestinales causantes de muchas muertes en la ciudad. Otra parte de esta preocupación fue el arreglo y mantenimiento de la red de alcantarillado y la vigilancia al sistema de aseo y recolección de basuras” (García, 2000; p. 47). Pensamiento que no era nuevo, pues durante el último lustro del siglo XIX el Concejo enfatizó en “[...] hacer grandes filtros que purifiquen las aguas y de conducir las luego por tuberías de hierro, para que la higiene pública esté a cubierto de todo peligro” (Ospina, 1966; p.282), pero que solo pudo realizar por su propia cuenta en la segunda década del siglo XX.

CUADRO 2.(continuación)

Año	Actividad
1913	Acuerdo No. 44. Contrato para la elaboración del Plano municipal y el mejoramiento de la red vial, que permitiera menor deterioro de los servicios de acueducto y alcantarillado
1913	Acuerdo No. 50. Contrató con el ingeniero francés René Rigal para hacer el estudio para el rediseño del acueducto municipal, así como el cálculo de inversiones, tarifas y otros aspectos del servicio
1913	Acuerdo No. 127. Se inicia las obras del nuevo acueducto con tubería de hierro y nuevo alcantarillado
1913	Ordenanza 42 de la Asamblea Departamental. Municipalización del servicio de teléfonos
1914	Se crea la Junta Directiva de Acueducto que planifica, invierte y administra
1916	Acuerdo 51. Aprobación de empréstito para terminar obras importantes de acueducto
1917	Se inició la construcción de la red de tubería metálica que mejoraría ostensiblemente la calidad del agua
1917	Municipalización del servicio de teléfonos y se liquidó la Compañía Telefónica de Medellín.
1918	Municipalización de la Compañía de Instalaciones eléctricas, que a partir de allí se llamaría Empresas de Energía Eléctrica, administrada por una Junta directiva nombrada y coadministrada por el Concejo.
1918	Acuerdos 25 y 63. Nuevos empréstitos para el servicio de agua a través de la Empresa de Acueducto
1919	Acuerdo No. 57 del 14 de abril. Se constituye las Empresas Municipales de Medellín conformada por la Empresa de Acueducto y la Compañía.

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

### III. LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1936

En 1936 se dio un giro fundamental en la intervención del Estado en la economía. La Reforma Constitucional obligó al Estado a establecer cambios en la forma como se relacionaba con los municipios y los ciudadanos, especialmente con los servicios públicos domiciliarios. En estos se aprecia el nuevo rol del Estado, que sería el de intervencionista, fomentando la actividad y regulándola a través de sus ministerios. La Reforma inició el período de concepción de que el Estado era el que debería fijar las tarifas de servicios públicos, pues se pensaba que debido a su naturaleza monopólica podían permitir que los prestadores abusar de esta posición, “imponiendo condiciones que excedían los justos límites de la conveniencia colectiva y de la

moral comercial” (Ochoa, 1989; p. 9). La idea de intervencionismo Estatal quedó plasmada en el artículo 32 de la Reforma donde señala que la fiscalización de tarifas y reglamentos de servicios públicos quedan sometidos al control del Estado<sup>12</sup>.

Desde la década de 1920, gracias a los “cuantiosos” recursos que recibió Colombia por la indemnización de la pérdida de Panamá<sup>13</sup>, el Gobierno Nacional venía realizando grandes inversiones, que posibilitaron la modernización de los sistemas de telégrafo, la introducción de la radiodifusión y la reorganizaron los ministerios de Correos y Telégrafos y de Obras Públicas (Otero, 1989; p. 8). Al llegar el decenio de 1930 el Gobierno, tanto nacional como local, recurrió a empréstitos internacionales, con el objetivo de ampliar las inversiones en servicios. Según García, “los presupuestos de gastos y apropiaciones evidencian el enorme volumen de las erogaciones destinadas al ramo de obras públicas y a la cobertura de la deuda ocasionada por aquellas inversiones canalizadas, en su mayor parte, para financiar la construcción de centrales hidroeléctrica y demás obras públicas de similar envergadura” (García, 2000; p. 111)<sup>14</sup>.

Es decir, desde 1930 y hasta 1946, en el llamado período de la República Liberal, los servicios públicos domiciliarios hicieron el tránsito hacia la estatización. Este período, que se inició con el Gobierno de Enrique Olaya Herrera (1930-1934), se caracterizó por un revolcón en las estructuras económicas, políticas y sociales, que permitió que el país se nivelara con el desarrollo que el siglo XX tenía en otros países (Tirado, 1999; p. 3). La *Crisis de los años treinta* obligó a los gobiernos de aquel momento a afrontar los problemas sociales, industriales y de comercio exterior de una manera rápida y planificada. Siendo el presidente más representativo de este período el de Alfonso López Pumarejo, con la llamada *Revolución en Marcha* y la Reforma Constitucional de 1936.

El efecto inmediato de la Reforma fue la aparición de importantes leyes como la 109 de 1936, con la cual se creó la Sección de Empresas de Servicio Público (adscrita al Ministerio de Industrias), para que ejerciera el control técnico y económico de las empresas del sector. Además, se autorizó la inclusión de partidas en el presupuesto nacional para asegurar la ampliación de la cobertura del servicio por parte de economías mixtas del nivel municipal (artículo 19 de la misma Ley). En este

---

12 A pesar de los avances este mandato constitucional solo quedaría plasmado completamente, 32 años después, en 1968, cuando se crea la Junta Nacional de Tarifas.

13 La indemnización fue de 25 millones de dólares que el gobierno de Estados Unidos dio a Colombia por la separación de Panamá, a esta indemnización se le llamó Danza de los millones y fue durante el Gobierno de Pedro Nel Ospina (1922-1926).

14 En Medellín un ejemplo de estas grandes inversiones lo constituye la central hidroeléctrica Guadalupe, aprobada en octubre de 1930, y construida en con el fin de lograr el mejor estado posible de las Empresas Públicas Municipales.

periodo el Gobierno Nacional financiaba los sistemas de acueductos con auxilios parlamentarios, y estos aunque eran precarios y arbitrariamente distribuidos, se convirtieron para los municipios en un valioso instrumento de mejoramiento de los servicios y reducción de las tensiones sociales.

Otras normas importantes fueron las leyes 198 de 1936 y 6 de 1940, donde se estableció que era responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional la prestación del servicio de telefonía, transformándose las empresas en estatales del orden municipal, departamental y municipal (DNP, 1999) (Cuadro 3). Pero la más importante de todas fue, tal vez, la Ley 126 de 1938, que prescribió el más alto grado de intervencionismo estatal en la industria hasta ese momento: sustituyó la Sección de Empresas de Servicio Público por el Departamento de Empresas de Servicio Público. La Nación debía a partir de allí hacer aportes condicionales o de contrapartida a la industria, exclusivamente para efectos de inversión; los gastos de funcionamiento, mantenimiento y ensanche corrían por cuenta exclusiva de la empresa o el respectivo municipio<sup>15</sup>.

Finalmente, el Estado comenzó a apoyar la industria mediante el suministro de fondos que estimularan el ahorro y la inversión sectorial, local y regional. Esto quedó establecido en el Decreto 503 de 1940 cuando creó el Fondo de Fomento Municipal. Este Fondo, adscrito al Ministerio de Hacienda y financiado con impuestos de destinación específica y recursos de crédito interno, financió la construcción de acueductos e infraestructura en un 20 % a los municipios y en un 50% a los departamentos (Tobón y Valencia, 2006); “una vez terminadas las obras y autorizados los créditos, los sistemas debían pasar a manos de la administración municipal” (Cuervo, 1997; p.12).

De esta forma, y después de 1940, aumentaría la participación del Gobierno en la presentación de los servicios públicos domiciliarios, convirtiendo en el promotor de su desarrollo, a través de las entidades oficiales, especialmente por los municipios. Adicionalmente, en este periodo se forma y consolida el concepto de servicio público domiciliario en Colombia, planteado socialmente como necesidad, el cual debe ser garantizado en su suministro por el Estado bajo ciertas características. Por ello, la Nación fue el principal responsable de recaudar los fondos para las inversiones que, aunque modestos, permitieron la estabilidad y el crecimiento de las conexiones domiciliarias.

---

15 Según esta Ley, el Gobierno Nacional podía intervenir en calidad de accionista de empresas departamentales y municipales para efectos de la construcción de grandes centrales hidroeléctricas; además, debería ser consultado para la composición de la junta directiva de las empresas donde participara, convirtiéndose en garantizador de los intereses del servicio público y de los particulares con derecho en la empresa (artículo 21).

CUADRO 3. COLOMBIA: ESTATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, 1923-1950

Año	Actividad
1923	Ley 31. Creación del Ministerio de Correo y Telégrafos
1928	Ley 113. Declaración de utilidad pública de las caídas de agua e inversiones en energía eléctrica
1931	Decreto 1551. Regulación de tarifas y concesiones para la explotación del servicio eléctrico
1936	Ley 198. Responsabilización del Estado de la prestación del servicio de telefonía
1936	Reforma Constitucional. Se incrementa el intervencionismo Estatal, en las inversiones y regulación tarifaria, a través del Ministerio de Obras Públicas
1936	Ley 109. Ampliación a todo el país de la Ley 113 de 1928 para el control técnico y económico de las empresas del sector y se creó la Sección de Empresas de Servicio Público (adscrita al Ministerio de Industrias)
1938	Ley 126. Sustitución de la Sección de Empresas de Servicio Público por el Departamento de Empresas de Servicio Público
1940	Ley 6. Nacionalización del servicio de telecomunicaciones y creación de una única empresa.
1940	Decreto 503. Se crea el Fondo de Fomento Municipal, adscrito al Ministerio de Hacienda y financiado con impuestos de destinación específica y recursos de crédito interno.
1946	Ley 80. Creación del Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico —Electroaguas—
1947	Decreto 1684. Compra por el Estado de la Compañía Telefónica Central y se crea la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Telecom)
1947	Decreto 2702. Se adscribe Electroaguas, en su parte técnica, al Ministerio de Obras Públicas y, en su parte económica, al Ministerio de Economía Nacional
1950	Decreto 1233. Creación de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones, empresa que pronto fue integrada a Telecom
1950	Decreto 289. Se transforma el Fondo de Fomento Municipal en el Instituto de Fomento Municipal —Insfopal— (posteriormente Instituto Nacional de Fomento Municipal (Insfopal))

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

#### IV. LA CREACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN EN 1955

Continuando con la historia de la segunda sección, a partir de 1920 (con el Acuerdo 34 del 18 de febrero) se instauró en Medellín el período de municipalización de servicios públicos domiciliarios. Este año se crea la Junta de Empresas Públicas Municipales, encargada de manejar las siete empresas que tenía el municipio y de negociar con la Gobernación Departamental la transferencia de los derechos de la Empresa de Instalaciones Eléctricas de Medellín y la prestación del servicio de alumbrado público para las vías de la ciudad (García, 2000; p. 135). De esta manera el municipio logró dotar tanto a la industria como a la población de servicios que eran necesarios para su desarrollo y crecimiento económico.

Sin embargo, dado el dinamismo de la ciudad fue necesario continuar en las siguientes décadas con importantes inversiones que dotaran a las empresas de adecuadas infraestructuras para la prestación de los servicios. Las inversiones fueron posibles gracias a los esfuerzos fiscales y al superávit del municipio: se cobraron impuestos a los vehículos, sobre la renta, la tasa de aseo, el arrendamiento de alcantarillas y las contribuciones de valorización. Con estos recursos se financió la construcción de la primera planta de clorificación del acueducto de Medellín en 1925, la ampliación del servicio de acueducto a barrios marginados en 1928, la realización de estudios sobre almacenamiento de agua potable y la modernización de la planta de teléfonos de la ciudad. Pero tal vez la inversión más importante lograda fue la construcción de la central hidroeléctrica Guadalupe, en el decenio de 1930, en la cual, además de los recursos propios, se recurrió a empréstitos internacionales con el fin de lograr el mejor estado posible de Empresas Públicas Municipales.

Dada estas cuantiosas inversiones, el Gobierno Nacional en 1931 pidió cuentas al Municipio, encontrando que este tenía problemas económicos graves<sup>16</sup>; y en lugar de pedirle a este que se declarara en moratoria, lo apoyó responsabilizándose de estas deudas. También la Gobernación de Antioquia se solidarizó con el Municipio y le canceló algunas deudas que tenía, a pesar de la crisis en la que ella también se encontraba. Estas ayudas nacionales y regionales le permitieron a este continuar con el pago de sus empleados y realizar inversiones en los servicios que continuaron creciendo hasta llegar a la mitad del siglo. El

---

16 En 1947 todavía la situación de la moratoria de la deuda externa del municipio de Medellín no se había solucionado y fue necesaria arreglos con los acreedores mediante el Acuerdo 10 del 18 de junio de 1947.

balance que Ospina (1966) hace de los últimos años de la década de los treinta y los primeros de la década del cuarenta es que esta fue la edad de auge de las Empresas Públicas Municipales de Medellín: se logró ampliar la Central Hidroeléctrica de Guadalupe (1938-1943), la instalación de la telefonía automática (1940), el montaje del tanque de agua de La Ladera (1940), la inauguración de la planta de tratamiento del acueducto en Villa Hermosa (1943), la construcción de la represa de Piedras Blancas (1947), el estudio de cinco alternativas para nuevas hidroeléctricas, una de ellas la de Riogrande (1940)<sup>17</sup> y las negociaciones sobre el pago y amortización de la deuda.

Al llegar la década de 1940 el municipio contaba con una gran empresa, que debido a su complejidad era necesario pensar en su división. Fue así como el Concejo Municipal decidió en 1941 la división de las empresas en tres secciones: una dedicada a la energía eléctrica; otra, a teléfonos, tranvía y acueducto; y la última, a mercado, matadero, feria y planta de leche, el Montepío (donde se empeñaban las pertenencias de los habitantes), el tejar y la fábrica de tubos. Cada sección contaba con su propia junta y gerencia. Esta organización prevaleció hasta inicios de los cincuenta cuando volverían a producirse cambios significativos en la administración y organización de las Empresas Públicas (Uribe y Valencia, 2005).

En 1953 de nuevo se reúne el Concejo y después de muchas discusiones a prueba la creación de Empresas Públicas de Medellín, mediante el Acta No. 30 del 28 de abril de 1955. Esta Acta autorizó la creación de un establecimiento público autónomo, que no dependiera directamente del Concejo, siendo propiedad del Municipio. La nueva Junta estaría encargada de administrar los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y telefonía. Finalmente, el 5 de agosto de este mismo año se creó definitivamente las EPM (Acuerdo No. 58 y Decreto 375 de la Alcaldía Municipal) y un año después, en 1956, se inicia su funcionamiento administrativo. Junto a ésta nueva empresa, se creó también Empresas Varias (Acuerdo No. 26 del 7 de mayo de 1955), que se encargaría de tomar los servicios públicos que las empresas anteriores tenían (Matadero, ferias, mercados, transporte, recolección de basuras y aseo) y que, a diferencia de las EPM, serían dirigidas por el Alcalde, algunos concejales y algunos miembros del Consejo Administrativo (Cuadro 4).

---

17 Es particularmente importante la construcción de la hidroeléctrica Riogrande debido a dos factores: i) a que el proyecto se construiría en un lugar donde el municipio no tenía jurisdicción (Municipios de Santa Rosa y Donmatías), no exentas de intereses económicos personales y de matiz claramente político y ii) a que la discusión que se dio en la Cámara de Representantes donde se defendió el proyecto como necesario para mantener la independencia económica y política del país.

**CUADRO 4. MEDELLÍN: CONSOLIDACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1925-1956**

año	Actividades
1925	Construcción de la primera planta de clorificación del acueducto.
1928	Ampliación del servicio de acueducto a barrios marginados.
1938	Se inicia la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Guadalupe
1940	Instalación de la telefonía automática
1940	Montaje del tanque de agua de La Ladera
1941	Se dividió las Empresas Municipales en tres secciones: 1) Energía Eléctrica, 2) Teléfonos, Tranvía y Acueducto y 3) Mercado, Matadero, Feria, Planta de leche, Montepío, tejar y Fábrica de Tubos.
1943	Inauguración de la planta de tratamiento del acueducto en Villa Hermosa
1947	Construcción de la represa de Piedras Blancas
1940	Estudio de cinco alternativas para nuevas hidroeléctricas, una de ellas la de Riogrande) y las negociaciones sobre el pago y amortización de la deuda
1955	Acuerdo No. 26 del 7 de mayo. Creación de Empresas Varias,
1955	Acuerdo No. 58 y Decreto 375 de la Alcaldía municipal. Creación de las Empresas Públicas de Medellín por cuatro entidades Energía, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos.
1956	Inicio del funcionamiento administrativo de las EPM

*Fuente:* elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

## V. LA LEY 142 DE 1994 O LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Desde la creación de las Empresas Públicas de Medellín, en 1955, y hasta la aparición de la Ley 142, en la ciudad coexistió una doble condición de intervención del Estado en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. Por un lado, se mantuvo la intervención del Estado central, a través del Insfopal, que se encargaba de hacer muchas inversiones en los diversos subsectores de estos servicios; por el otro, la intervención del Gobierno local, a través, de las empresas municipales. Este fue un periodo de dominio absoluto del Estado, que se mantendría durante 40 años,



y que solo se modificaría recientemente, fruto de un acumulado de situaciones que propiciaron una reforma institucional definitiva.

La aparición de la Ley 142 de 1994, que cambiaría ostensiblemente la forma como se prestan los servicios públicos domiciliarios, fue el resultado de la confluencia de una serie de procesos políticos-económicos que se pueden condensar en cuatro: 1) El proceso de descentralización, que colocó al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado; 2) La nueva Carta Política de 1991, donde se abrieron paso nuevos conceptos y orientaciones políticas; 3) La crisis energética, evidenciada, primero en el apagón eléctrico en 1982 y luego diez años después en 1992, que mostró los serios problemas en el sistema; y 4) La Apertura Económica y modernización del Estado, que traería mayor capital privado (nacional o extranjero) para aumentar inversiones y con ello calidad y cobertura y dejaría al Estado en el papel de regulador. Veamos a continuación cada uno de los factores anteriores.

El primer factor, como se dijo, fue la descentralización administrativa, fruto de la reforma política de 1986. Allí se estableció la elección popular de alcaldes y gobernadores y se delegó a estos la prestación de un variado conjunto de servicios sociales; para ello se les transfirió recursos fiscales, buscando dotarlos de medios para atender sus responsabilidades. En el tema de los servicios públicos domiciliarios, la descentralización fiscal abrió la primera puerta a modelos más flexibles de gestión de las empresas de acueducto y alcantarillado, que reflejaran mejor la heterogeneidad socioeconómica de las entidades territoriales y nacionales y que promoverían la autonomía local.

El segundo factor fue la Constitución Política de 1991. En esta quedaron consignados como prioridad del Estado la satisfacción de las necesidades básicas, entre ellas el servicio público de agua potable y saneamiento básico. La nueva filosofía constitucional sugirió al Estado iniciar la transformación y modernización del sector, que tomara ciertas medidas que favorecieron y aceleraron la implementación de sistemas y gestión modernos de los servicios públicos en el país, por ejemplo, el fomentó de la competencia en la oferta de los servicios, ya fuera desde empresas públicas, privadas o mixtas, para que fuera el mercado el que fijara los precios, teniendo en cuenta que la regulación era potestad del Estado (Valencia, 2004).

El tercer factor fue la crisis energética. El racionamiento de energía puso en evidencia una serie de errores técnicos, de planeación, de corrupción y de inadecuadas decisiones políticas, hechos utilizados para insistir en la ineficiencia del sector público y "demostrar" la privatización como la mejor de las soluciones. Las coberturas se habían estancado, como fruto de la inestabilidad institucional padecida por el sector desde 1987 cuando se ordenó liquidar el Infopal. Los costos de prestación de los servicios habían aumentado aceleradamente, como resultado del creciente servicio

de la deuda externa. En estas circunstancias, las condiciones no podían ser mejores para demostrar la incapacidad del sector público y justificar una reforma radical.

Finalmente está el proceso generalizado de apertura económica y modernización del Estado. El proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República desde 1991 pretendió, en su versión e intencionalidad más originales, abrirle las puertas a la participación del capital privado, sea éste nacional o internacional, y reducir el papel del Estado en la prestación de éstos servicios. No es una mera imposición del capital internacional, aunque éste haya tenido mucha influencia. Tampoco es un proceso completamente original y fruto de la lucidez y brillantez de nuestros ideólogos políticos y económicos. Es el resultado de una confluencia de múltiples factores, el saldo preciso de una serie de conflictos domésticos.

El resultado de todos estos factores fue la expedición de la Ley 142 de 1994, que tenía como fin solucionar los problemas de eficiencia, cobertura y calidad de las empresas existentes. Además, eliminar problemas de interferencia política en el manejo de éstas empresas y darles más autonomía; asignar más responsabilidades a las empresas de servicios públicos; introducir competencia y luchas por brindar servicios a menores precios y con mayor calidad; generar una mayor adquisición de tecnología, mejorando los procesos de gestión administrativa y empresarial; permitir una mayor capacidad de endeudamiento y de recursos y con ello mayores posibilidades de inversión (plantas nuevas en las zonas de expansión poblacional, tratamiento de aguas, subcontratación de algunos servicios, etc.); incrementar sustancialmente las coberturas y de la calidad de la prestación de los servicios; permitir la costeabilidad de los servicios, evitando en lo posible los subsidios generalizados; lograr la eficacia de la prestación de los mismos, al estar próximos su atención y su exigencia por parte de los diferentes clientes.

En este nuevo contexto, el Estado mejoró y creó instituciones que le ayudaran al manejo de los recursos en las labores de implementar políticas, planificar, cofinanciar y promover el desarrollo sectorial; también las de cumplir funciones de regulación, vigilancia y control sobre el mismo (Valencia, 2004). Entidades como los nuevos ministerios y viceministerios, las comisiones de regulación y las superintendencias. Resaltando el carácter de responsabilidad social del Estado, reconocen la necesidad de subsidiar a las personas de bajos ingresos y establece una división general de competencias entre niveles administrativos del Gobierno. Sobre esta base se desarrolla la Ley 142 de 1994, que regula en algún detalle la organización y operatividad de estos servicios y algunos instrumentos que pretenden estructurarlos, en especial los de agua potable y saneamiento básico (Cuervo, 1997).

De esta manera, el último periodo de reforma de los servicios públicos domiciliarios se caracteriza por que se orienta la concepción del servicio como industria y del agua, electricidad, telefonía y otros servicios como bien económico; se establece división de responsabilidad por niveles administrativos y por los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre ellos; se da una especialización funcional institucional a nivel de responsabilidades nacionales; se determina responsabilidad local para garantizar la prestación del servicio y se abre la posibilidad de efectuarlo, a través, de varias alternativas, entre ellas la prestación privada; se incrementan las transferencias progresivas de los ingresos de la nación a los municipios; se amplía el esquema de financiación territorial por el establecimiento del Sistema Nacional de Cofinanciación como instrumento para garantizar la aplicación orientada de las políticas sectoriales nacionales; se determina el establecimiento de subsidios explícitos a la demanda; se regulan los derechos de los usuarios y el control social; se establece la libertad de competencia y el estímulo para la participación privada; se determina la naturaleza y régimen de las entidades prestadoras; y se unifican criterios de operación y responsabilidades de las comisiones de regulación, así como las funciones de control y vigilancia.

Hoy, después de 16 años de vigencia de la Ley 142 y a pesar de los continuos cambios que se le han introducido, esta ley se mantiene como una de las más sólidas instituciones de todas aquellas elaboradas en Colombia después de la década de 1990. A pesar de esto se pueden destacar dos asuntos que no fueron contemplados por la reforma y que hoy han transformado el sector: El primero es la inclusión en la regulación de otros servicios no domiciliarios como lo son el alumbrado público (Ley 143 de 1994), los móviles celulares, PCS y servicios de valor agregado (Decreto 1130 de 1999), la infraestructura de telecomunicaciones y energía que se utiliza para la prestación de servicios de televisión (Ley 680 de 2001) y el correo y postales (Ley 1360 de 2009); y el segundo es la transformación de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones en Comisión de Regulación de Comunicaciones (Ley 1341 de 2009).

En cuanto a Medellín, la transformación más importante en materia de servicios públicos domiciliarios ocurrió en 2005, cuando las Empresas Públicas de Medellín replanteó su mercado y configuró tres grupos estratégicos de negocio: Energía, Aguas y Telecomunicaciones. Este último servicio se escindió en julio de 2006 dando origen a EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (UNE). Esta transformación fue posible gracias a que la Ley permite la transición de las antiguas empresas públicas a mixtas o privadas y conformar sociedades anónimas por acciones; y a que las exigencias del mercado y las transformaciones tecnológicas del servicio.

En conclusión, después de la Ley 142 de 1994, las grandes transformaciones institucionales han tenido que darse en el subsector de las comunicaciones.

## CONCLUSIONES

Como se evidenció, la historia de cada uno de los servicios públicos domiciliarios en Medellín no es unificada, lineal y confluyente; a pesar de ello, la selección de los cinco cambios institucionales, en los 120 años de historia de estos servicios, permitió mostrar un comportamiento común: se inicia a finales del siglo XIX con una provisión de los servicios de forma privada, se pasa luego a una intervención pública cada vez más creciente por parte de los municipios y después del Gobierno Nacional, y luego de un dominio absoluto del Estado, finalizando el siglo XX se permite de nuevo la participación del sector privado, quien viene mostrando un interés cada vez mayor por su prestación, dejando al Estado el papel de regulador (Valencia, 2004).

Fueron cinco cambios institucionales, procedentes de distintos órdenes, que mostraron la incidencia fundamental que tienen las normas en la configuración y reconfiguración del sector de los servicios públicos domiciliarios. Cinco hitos seleccionados, que aunque pueden haber dejado otros por fuera, logran recoger la historia del sector en Medellín. Historia caracterizada, desde muy temprano, por la municipalización y “organizados en torno a una empresa moderna, en donde pronto se aplicaron las innovaciones administrativas y de infraestructura física y tecnológica que se fueron dando a lo largo del siglo XX” (García, 2000; p. 54).

De esta manera, y como se indicó al inicio, se espera que la elección de estos cinco hitos de cambios institucionales hayan servido para ilustrar los momentos decisivos en la historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín. Adicionalmente, el texto mostró la importancia que tiene el analizar los cambios institucionales, como estrategia metodológica, para construir la historia de estos servicios, a la vez que se resalta la trascendencia que tiene los cambios normativos en la configuración de la conducta social y de los mercados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOTERO HERRERA, Fernando (1996). *Medellín 1890-1950. Historia urbana y juego de intereses*. Medellín: Universidad de Antioquia.

CUERVO G., Luis Mauricio (1988). “Prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Una visión de largo plazo: 1938-1985”. En: *Economía política de Servicios Públicos. Una visión alternativa*. Bogotá: Cinep.

\_\_\_\_\_ (1993). *De la Vela al Apagón, 100 Años de Historia del Sector Eléctrico Colombiano*. Santafé de Bogotá: Cinep.

\_\_\_\_\_ (1997). *Industria y Ciudades en la era de la Mundialización*. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Cider y Colciencias.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (1999). *La telefonía local en Colombia*. Bogotá: Documento sectorial. Unidad de Infraestructura y energía.

GARCÍA ESTRADA, Rodrigo (Coord.) (2000). *El Concejo de Medellín. Protagonistas del desarrollo de la capital antioqueña 1900-1999*. Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano.

GAVIRIA TORO, José A. (1925). *Monografía de Medellín*. Tomo I. 1675-1925, Medellín: Imprenta Oficial.

GÓMEZ, Juan; Darío VARGAS y María ACOSTA (1985). *Empresas Públicas de Medellín fuente vital de bienestar y progreso*. Medellín: Empresas Públicas de Medellín.

HOOLEY, Margot (1996). *Telecommunications in Colombia*. Página virtual Institute of Information. Consultado en [www.vii.org](http://www.vii.org).

JARAMILLO, S. y CUERVO L.M., (1995). *Ciento veinte años de servicios públicos en Colombia*”, Bogotá: Cinep.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (1997). *Servicios Públicos Domiciliarios: calidad de vida y construcción del Estado social de derecho*. Santafé de Bogotá, D.C.: Unidad de Investigaciones jurídico sociales “Gerardo Molina” Universidad Nacional de Colombia.

NORTH, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño Económico*. México: Fondo de Cultura Económica.

NULE AMÍN, Guido Alberto (1992). *Proyecto de ley eléctrica*. Santafé de Bogotá: República de Colombia, Ministerio de Minas y Energía.

OCHOA, Francisco (1986). “Problemas de la Configuración Institucional del Sector Eléctrico Colombiano”. En: *Revista de Planeación de Desarrollo, VI8 NI mar*. Bogotá, DNP. pp. 5-35.

\_\_\_\_\_ (1989). “Problemática de tarifas: distorsiones en su percepción y falsas alternativas de solución”. En: *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Bogotá, julio

26-27 de 1989. Asociación Colombiana para la modernización del Estado. *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Bogotá, julio 26-27 de 1989.

OSPINA, E. Livardo (1966). *Una vida, una lucha, una victoria. Monografía histórica de las empresas de servicio público de Medellín*. Medellín: Editorial La Colina.

OTERO PRADA, Diego (1989). “La expansión de los servicios públicos: Reto del Futuro”. En: *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Asociación Colombiana para la modernización del Estado. Bogotá, julio 26-27 de 1989.

ROJAS Fernando y GONZÁLEZ, Jorge Iván (1988). Introducción al problema de los servicios públicos. En: Cuervo, Luis Mauricio *et. al. Economía política de los servicios públicos. Una visión alternativa*. Bogotá: Cinep.

TIRADO MEJÍA, A. (1999). “Enrique Olaya Herrera. Irrumpe la república liberal”. En: *Lecturas Dominicales de El Tiempo*. 7 de marzo.

TOBÓN, David y VALENCIA AGUDELO, Germán Darío (2006). *La participación privada en la provisión del servicio público de agua potable: el caso de cinco municipios de Antioquia*. Medellín: Centro de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia.

URIBE, María Teresa y Germán Darío VALENCIA AGUDELO (2005). “Tensiones y dilemas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios: entre lo público, lo privado y lo estatal”. En *Letras Jurídicas*, Vol. 10, No 1, Marzo de 2005. Empresas Públicas de Medellín.

VALENCIA AGUDELO, Germán Darío (2004). “Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia”. *Ecos de Economía*. Marzo de 2004. No. 18.

\_\_\_\_\_ (2006). “Economía política del servicio público de agua potable en Colombia”. En: Álvaro SÁNCHEZ BRAVO (Comp.) *Agua: Un Recurso Escaso*. ArCiBel Editores y Universidad de Sevilla: Sevilla.